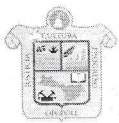
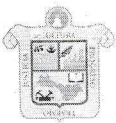


## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia para Construcción de Barda y/o Cambio de Losa				
DESCRIPCIÓN:				
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia de Construcción de Barda y/o Cambio de Losa, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción; anexando los requisitos correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Quinto y su Reglamento, artículos 18.20 fracción V, 18.21 fracciones I, II, III inciso E) del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso D) del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXII, 249, 250 fracción II y 284 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia para Construcción de Barda y/o Cambio de Losa		VIGENCIA: 1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
			X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretenda construir bardas y/o realizar cambios de losa en su construcción en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.		
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Solicitud de Licencia de Construcción para barda y/o cambio de losa	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 18.21 fracciones I, II, III, inciso E) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	1	1		
3.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.	1	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	1	1		
5.- Recibo de pago del servicio de agua potable.	1	1		
6.- Copia de identificación del solicitante.	1	1		
7.- Plano arquitectónico.	1	3		
8.- Para cambio de losa: Licencia de construcción de la edificación existente.	1	1		
<b>PERSONAS MORALES</b>				
1.- Solicitud de Licencia de Construcción para barda y/o cambio de losa	1	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III, inciso E) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	1	1		
3.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.	1	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	1	1		
5.- Recibo de pago del servicio de agua potable.	1	1		
6.- Copia de identificación del solicitante.	1	3		



7.- Plano arquitectónico.								
8.- Para cambio de losa: Licencia de construcción de la edificación existente.				I				
9.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.				I				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
1.- Solicitud de Licencia de Construcción para barda y/o cambio de losa	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 18.21 fracciones I, II, III, inciso E) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	I	I						
3.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.	I	I						
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		I						
5.- Recibo de pago del servicio de agua potable.		I						
6.- Copia de identificación del solicitante.		I						
7.- Plano arquitectónico.		3						
8.- Para cambio de losa: Licencia de construcción de la edificación existente.		I						
9.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.		I						
<b>OTROS</b>								
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:			TIEMPO DE RESPUESTA:	4 Días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.				
VIGENCIA:	1 Año							
COSTO:	En función de los metros cuadrados por construir y tipo de construcción, como lo establece el Artículo 144 fracción II inciso D) del Código Financiero del Estado de México.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las Oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que previamente haya tramitado la Licencia de Construcción de la edificación existente, que este permitido el Uso de Suelo donde se pretende construir, que respete los Derechos de Vía, que cumpla con los requisitos y que efectúe el pago correspondiente.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Jocotitlán.				Dirección de Desarrollo Urbano, Proyectos Estratégicos y Medio Ambiente.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniero Edith Camacho Vilchis.					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán.		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(712)	12 2 95 70		188	(01 712) 12 3 16 69	desurbanomedioambientejoco@hotmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
<b>OTROS</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué mi propiedad se tiene que alinear?						
RESPUESTA:	Para dar cumplimiento a la normatividad jurídica en materia de desarrollo urbano que determina la restricción absoluta de construcción.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué tengo que pagar por construir una barda?						
RESPUESTA:	Porque lo establece y lo exige el Código Financiero del Estado de México en su artículo 144.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El costo de la licencia de construcción de la barda se cobra por metro cuadrado o metro lineal?						
RESPUESTA:	Por metro cuadrado de construcción.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
Pago de impuesto predial, pago por el servicio de agua potable, permiso de excavación en la vía pública.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <b>C. JACINTA CASTILLO VELASCO</b> <hr/> NOMBRE COMPLETO	 <b>ING. EDITH CAMACHO VILCHIS</b> <b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</b> <b>JOCOTITLÁN, MEX.</b> 2016-2018 <hr/> NOMBRE COMPLETO	11 / ENERO / 2016